



*República de Panamá*  
*Órgano Judicial*

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO**

**ACUERDO N° 109**  
**(De 21 de febrero de 2024)**

**“POR EL CUAL SE REFORMA LA DISTRIBUCIÓN DE JUZGADOS SECCIONALES DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

En la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General, encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, reformas en la distribución de los Juzgados Seccionales de Trabajo de la Tercera Sección, provincia de Chiriquí, que incluyen el cierre del Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 460-J del Código Judicial, la jurisdicción especial de trabajo se divide en secciones integradas por Juzgados Seccionales de Trabajo, y la Tercera Sección, que comprende la provincia de Chiriquí, cuenta con tres (3) juzgados; el primero y el segundo, con sede en David y jurisdicción en los distritos de David, Dolega, Boquete, Remedios, Gualaca, San Félix, San Lorenzo, Tolé, Bugaba, Tierras Altas (segregado de Bugaba, en virtud de lo dispuesto por la Ley 55 de 13 de septiembre de 2013, modificada por la Ley 22 del 9 de mayo de 2017), y Boquerón; y el tercero con sede en Puerto Armuelles y jurisdicción en los distritos de Barú, Renacimiento y Alanje.

Que el análisis de los datos estadísticos referentes a las causas en trámite en el Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección, revelan una reducida carga laboral, que no justifica que permanezca en funcionamiento, por lo que, para optimizar el uso de los recursos institucionales, se ha considerado necesario ordenar el cierre de esta dependencia judicial.

Que el numeral 6 del artículo 87 del Código Judicial atribuye al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la facultad de reformar la distribución de los Tribunales y Juzgados y la organización interna de éstos, con opinión favorable del Consejo Judicial.

Que mediante Nota P.C.S.J. N° 914-2023 de 31 de agosto de 2023, la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en dicha atribución, somete a consideración del Consejo Judicial reformas en la distribución de los Juzgados Seccionales de Trabajo de la Tercera Sección, provincia de Chiriquí, que incluyen el cierre del Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección,

Código de verificación  
4e7d057a-5e86-4c8f-b5a0-64dc44433325  
Electrónico



**ACUERDO N° 109 DE 21 DE FEBRERO DE 2024. "POR EL CUAL SE REFORMA LA DISTRIBUCIÓN DE JUZGADOS SECCIONALES DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

---

con sede en Puerto Armuelles, distrito de Barú, y que la labor de ese despacho judicial sea asumida por el Juzgado Primero Seccional de Trabajo con sede en la ciudad de David.

Que mediante Nota No. CJ-11-2023, de 7 de diciembre de 2023, el Procurador General de la Nación, quien funge como Presidente del Consejo Judicial, comunica a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, que en reunión celebrada el 10 de octubre de 2023, el Consejo Judicial dio concepto favorable al cierre del Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección, con sede en el distrito de Barú.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: ORDENAR** el cierre del Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección, con sede en Puerto Armuelles, distrito de Barú, que se hará efectivo a partir del **16 de marzo de 2024**.

Hasta el día 15 de marzo de 2024 el Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección deberá cumplir con sus tareas y proceder al envío de las causas pendientes al Juzgado Primero Seccional de Trabajo de la Tercera Sección, con sede en la ciudad de David, que asumirá, **además de sus labores habituales**, las causas pendientes y las que ingresen en adelante, provenientes de los distritos de Barú, Renacimiento y Alanje.

**SEGUNDO: REUBICAR**, a partir del **16 de marzo de 2024**, a la Juez titular del Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección al Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección, con sede en la ciudad de David, con sus derechos de carrera judicial.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que, de acuerdo a las necesidades institucionales y en coordinación con el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, proceda a la **REUBICACIÓN**, a partir del 16 de marzo de 2024, de los servidores judiciales que laboran en el Juzgado Tercero de Trabajo de la Tercera Sección, con sede en Puerto Armuelles, distrito de Barú.

**CUARTO:** Remítase copia autenticada del presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, para los trámites correspondientes.

**QUINTO:** Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO  
LOPEZ ARIAS MARIA EUGENIA  
- ID 8-206-2705  
Date: 2024.02.21 15:16:43 -05:00

**María Eugenia López Arias**  
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Código de verificación  
4e7d057a-5e86-4c8f-b5a0-64dc4433325  
Electrónico



**ACUERDON° 109 DE 21 DE FEBRERO DE 2024. "POR EL CUAL SE REFORMA LA DISTRIBUCIÓN DE JUZGADOS SECCIONALES DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
VÁSQUEZ REYES CARLOS  
ALBERTO - ID 8-234-511  
Date: 2024.02.21 15:26:18 -05:00

**Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
ARROCHA OSORIO OLMEDO  
RAYMUNDO - ID 2-121-203  
Date: 2024.02.21 16:13:31 -05:00

**Magistrado Olmedo Arrocha Osorio**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
VALDERRAMA OTILDA  
OTILDA - ID 8-182-343  
Date: 2024.02.23 11:15:04 -05:00

**Magistrada Otilda V. de Valderrama**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
CHEN STANZIOLA MARIA  
CRISTINA - ID 2-137-945  
Date: 2024.02.22 14:46:14 -05:00

**Magistrada María Cristina Chen Stanziola**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
CHENG ROSA MIRIAM  
YADIRA - ID 8-157-889  
Date: 2024.02.22 17:43:27 -05:00

**Magistrada Miriam Cheng Rosas**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
CORNEJO BATISTA MARIBEL  
MARIBEL - ID 8-154-69  
Date: 2024.02.22 15:50:26 -05:00

**Magistrada Maribel Cornejo Batista**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
GARCÍA ANGULO ARIADNE  
MARIBEL - ID 6-58-2797  
Date: 2024.02.22 09:23:58 -05:00

**Magistrada Ariadne Maribel García Angulo**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
RUSSO MANRIQUEZA ANGELA  
ANGELA - ID 8-36-712  
Date: 2024.02.26 11:06:15 -05:00

**Magistrada Angela Russo de Cedeño**

Digitally signed by [F] NOMBRE  
CALVO CALVO MANUEL  
JOSE - ID 8-236-1863  
Date: 2024.02.26 14:23:22 -05:00

**Manuel José Calvo C.**  
Secretario General, encargado

Código de verificación  
4e7d057a-5e86-4c8f-b5a0-64dc44433325  
Electrónico

